



CALIFICACIÓN CONTINGENCIA- DESCARGOS PRESENTADOS - PRF-2019-00730- LA PREVISORA S.A.

Desde Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Vie 18/10/2024 14:34

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

DESCARGOS CONTRA AUTO 612 - LA PREVISORA - ANEXOS.pdf; RADICACION DESCARGOS.pdf; Correo_ Radicado asignado CGR.pdf; AUTO 612 26-09-2024 IMPUTACION PRF-2019-00730.zip;

Cordial saludo,

El día 15 de octubre de 2024, en representación de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** se radicó memorial de descargos contra auto de imputación N. 612 en el proceso que se identifica a continuación:

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

EXPEDIENTE: PRF-2019-00730

ENTIDAD AFECTADA: DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

VINCULADOS: BARTOLO VALENCIA RAMOS Y OTROS

TERCERO VINCULADO: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CONTINGENCIA: Remoto. La Póliza de Manejo Sector Oficial N. 3000010, por medio de la cual, se vincula como tercero civilmente responsable a la aseguradora LA PREVISORA S.A., al tener como asegurado al señor BARTOLO VALENCIA RAMOS, ex alcalde de Buenaventura; presta cobertura material y temporal, pero el valor potencial de la pérdida o detrimento patrimonial se subsume en el porcentaje del deducible que en la Póliza se pactó.

La Póliza N. 3000010, sí presta cobertura material, en tanto tiene por riesgo asegurado: *“Amparar al asegurado contra las pérdidas patrimoniales sufridas durante la vigencia de la presente póliza que impliquen el menoscabo de fondos y bienes públicos causadas por el servidor público en el ejercicio del cargo amparado (Alcalde), por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal (...)”*, y además contempla el amparo de FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.

Así mismo, dicha Póliza presta cobertura temporal en vista que opera bajo la modalidad de ocurrencia y en el presente caso, se estaría afectando el certificado 1 (renovación) con vigencia del 23 de enero de 2014 al 23 de enero de 2015 porque el hecho reprochado (autorizar los pagos del Contrato de Prestación de Servicios Educativos No. 141005 del 3 de marzo de 2014) ocurrió en dicha vigencia y de hecho revisados los antecedentes se observa que no se han hecho pagos con cargo a esta vigencia.

De igual forma, es pertinente manifestar que para la defensa se planteó la imposibilidad de afectar la póliza en cuanto la cuantía establecida en el auto de imputación el detrimento patrimonial que le

reprochan al ex alcalde Bartolo Valencia es de \$1.710.000 sin indexar y el deducible estipulado corresponde a "10.00% sobre el valor de la pérdida-Mínimo 4 SMMLV", es decir, el importe mínimo del deducible para la presente póliza es de 4 SMMLV, correspondiente a \$5.200.000 para el año 2024; una cifra por encima de la cuantía asignada al presente proceso por el presunto daño patrimonial.

Finalmente, en relación con la responsabilidad del asegurado, dependerá del análisis que realice el Ente de Control, más sin embargo, los descargos presentados argumentan la inexistencia de culpa grave o dolo en la conducta del ex Alcalde, recordando la diligencia con la que se designaron los recursos y los supervisores para el contrato de prestación de servicios educativos.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA: \$3.041.671.

La cuantía del daño sin indexar corresponde a \$1.710.000, sin embargo, para el presente momento se realiza el proceso de indexación en aras de obtener una suma más aproximada para la fecha del fallo; así:

Cuantía inicial x IPC actual / IPC original =
\$1.710.000 x 143,67 (septiembre 2024) / 80,77 (marzo 2014) =
\$3.041.671 =

Recordar que se pactó deducible al respecto, el cual contempla un mínimo de 4 SMMLV, es decir, \$5.200.000 para el año 2024.

Adjunto auto de imputación, memorial de descargos, correo de radicación y correo de radicado para cargue en el Case N. 14174

Sin ningún otro particular,



gha.com.co

Michelle Katherine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580
Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments